

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden Foral 334/2026, de 7 de julio. Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la implantación, ampliación y mejora de multiservicios rurales y otros servicios a la población

Mediante Orden Foral 156/2026, de 13 de marzo, se aprobó la convocatoria, para el ejercicio 2026, por la que se regula la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la implantación, ampliación y mejora de multiservicios rurales y otros servicios a la población.

Dicha orden foral fue publicada en el BOTHA de fecha 20 de marzo de 2026, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día de la publicación en el BOTHA. El plazo de finalización fue el día 20 de abril de 2026.

La base cuarta de la convocatoria establece que:

- La dotación máxima total para multiservicios será inicialmente de 60.000,00 euros. Se podrá subvencionar individualmente el 100 por cien del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 25.000,00 euros.
- La dotación máxima total para las inversiones relacionadas con los servicios a la población será inicialmente de 37.500,00 euros. Se podrá subvencionar individualmente el 100 por cien del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 25.000,00 euros.
- La dotación máxima total para el desplazamiento será inicialmente de 2.500,00 euros. Se podrá subvencionar individualmente un módulo de 0,15 euros por kilómetro de cada desplazamiento realizado fuera del núcleo donde radique el multiservicio rural, con un máximo de 2,00 euros por desplazamiento.

Los excedentes que puedan surgir en cada una de las líneas de ayudas de la convocatoria podrán aumentar otras líneas dentro del mismo ejercicio.

Analizadas inicialmente las solicitudes, ninguna de ellas presenta petición de ayudas para desplazamientos. Adicionalmente, la suma de importes solicitados es superior a los 100.000,00 euros, por lo que se puede incrementar el importe de la convocatoria, en un máximo del 40 por ciento de la cantidad inicial, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, tal y como se establece en la base cuarta de la convocatoria.

Una vez puestas las bases de la convocatoria a disposición de los miembros de la comisión de valoración, así como, las solicitudes y cada uno de los informes individualizados realizados para cada expediente presentado, se elabora un acta en la que se proponen las subvenciones cuyos detalles de número de expediente, beneficiario, presupuesto subvencionable, subvención propuesta y línea a imputar la subvención se recoge en el anexo I de esta orden foral.

Las subvenciones propuestas, que hacen un total de 126.182,96 euros (por encima del límite de 100.000,00 euros establecido en la convocatoria), se pueden desglosar en las siguientes líneas de imputación:

- Multiservicios: 101.873,77 euros
- Servicios a la población: 24.309,19 euros

La primera se encuentra por encima del crédito limitativo inicial establecido en 60.000,00 euros. La segunda, sin embargo, está por debajo de los 37.500,00 euros iniciales. Los excedentes que surgen en cada una de las líneas de ayuda de la convocatoria pasan a aumentar las otras líneas dentro del mismo ejercicio. Asimismo, la comisión de valoración propone incrementar el importe de la convocatoria en 26.182,96 euros (por debajo del 40 por ciento de la cantidad inicial establecido como máximo), para atender todas las solicitudes presentadas.

Respecto al expediente 01291003-2026/00004, tras analizar la solicitud y documentación presentada por el Ayuntamiento de Kripan, procede su desestimación, ya que no se trata de un multiservicio, sino de un servicio de competencia municipal recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Este caso también ha sido objeto de informe individualizado.

Mediante Orden Foral 313/2026, de 18 de junio, se aprobó aumentar en 26.182,96 euros la dotación máxima total de la convocatoria, elevándose a la suma de 126.182,96 euros.

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud, se somete a la consideración de la diputada titular del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio las propuestas recogidas en el acta de la comisión de valoración.

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen

DISPONGO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo I de esta orden foral, para la realización de los proyectos presentados, destinados a fomentar la implantación, ampliación y mejora de multiservicios rurales y otros servicios a la población.

Segundo. Desestimar la solicitud de las personas que se relacionan en el anexo II de esta orden foral por no tratarse de un multiservicio, sino de un servicio de competencia municipal recogido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. El abono de las subvenciones será nominativo a favor de cada una de las entidades públicas beneficiarias del anexo I y se realizará de la siguiente manera:

— Un 50 por ciento del importe total una vez adoptada la presente resolución de concesión de subvenciones por la persona titular del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, y una vez aportado por la entidad beneficiaria el contrato o resolución de adjudicación del contrato de inversiones, en su caso.

— El 50 por ciento restante una vez aportada por las entidades beneficiarias la justificación de los gastos y pagos asociados a la actividad para la que se concedió la subvención.

Cuarto. En el caso de las inversiones, el beneficiario está obligado a aplicar la colaboración económica en la ejecución de obras y/o equipamiento de locales propios o arrendados, que deberán ejecutarse antes del 30 de septiembre de 2026.

El Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio en supuestos excepcionales y previa aceptación de la justificación pertinente, podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución cuya duración se fijará en función de las circunstancias que concurran en la concreta actuación hasta el 15 de noviembre de 2026 previa solicitud justificada por parte del interesado antes de concluir el plazo inicial.

La fecha límite para presentar la cuenta justificativa, con toda la documentación requerida en la base undécima de la convocatoria, será el 30 de octubre de 2026.

Quinto. Las subvenciones, por un importe total de 126.182,96 euros se imputarán con cargo a la partida presupuestaria "10202. G/414100/76290110 Programa Desarrollo Multiservicio Rural. Inversiones", incluida en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2026.

Sexto. Publíquese la presente orden foral en el BOTHA, surtiendo la publicación efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria.

Séptimo. Contra esta orden foral que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio, en el caso de las personas físicas, de la posibilidad de interposición, con carácter potestativo, de un recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo y, en el caso de las entidades públicas, del potestativo requerimiento previo.

Vitoria-Gasteiz, 7 de julio de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA
Director de Equilibrio Territorial
JAVIER GORBEÑA GARCÍA

ANEXO I

Relación de entidades beneficiarias y subvenciones concedidas

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	LÍNEAS A IMPUTAR LA SUBVENCIÓN
01291003-2026/00001	ZAMBRANAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA	13.443,10 €	13.443,10 €	Multiservicios rurales
01291003-2026/00002	JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZAMBRANA	1.913,99 €	1.913,99 €	Servicios a la población
01291003-2026/00003	AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA	100.152,47 €	25.000,00 €	Multiservicios rurales
01291003-2026/00005	AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRAKO UDALA	13.430,67 €	13.430,67 €	Multiservicios rurales
01291003-2026/00006	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	25.652,00 €	25.000,00 €	Multiservicios rurales
01291003-2026/00007	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	27.584,45 €	25.000,00 €	Multiservicios rurales
01291003-2026/00008	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	22.395,20 €	22.395,20 €	Servicios a la población
Total, Subvención			126.182,96 €	

DESGLOSE POR LÍNEAS DE IMPUTACIÓN	
101.873,77 €	Multiservicios rurales
24.309,19 €	Servicios a la población

Relación de NIF y códigos BP para cada entidad beneficiaria de la subvención:

SOLICITANTE	NIF	BP
ZAMBRANAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA	P0107100J	50000381
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZAMBRANA	P0100201C	50000201
AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA	P0105200J	50000368
AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRAKO UDALA	P0104900F	50000367
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	50000008
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	50000008
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	50000008

ANEXO II

Relación de solicitantes a los que se desestima su solicitud:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF
01291003-2026/00004	AYUNTAMIENTO DE KRIPAN	P0102000G